



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 08

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SE ASIMILA AL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el artículo 27 del acuerdo 120 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 033 de 1978, emanado del Consejo Superior de la UPTC, se crea la **Licenciatura en Educación Preescolar** y por el acuerdo N° 076 del 31 de marzo de 1981, expedido por el ICFES, se le otorga Licencia de Funcionamiento al Programa, el cual se encuentra registrado allí con el código N° 110643720021500111100.

Que la Ley 115 de 1994 establece los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado en educación, ofrecidos por las Universidades.

Que la Resolución 17 de septiembre de 1999, aprueba la última reforma del Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar.

Que la Universidad y la Facultad de Ciencias de la Educación, acordes con las tendencias educativas contemporáneas, han fijado políticas sobre la formación de los futuros docentes.

Que los Decretos 808 y 937 de 2002, definen y puntualizan el valor del crédito académico.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003, Capítulo I, establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos, para el ofrecimiento y



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

desarrollo de programas académicos de Educación Superior y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003, Capítulo II, ordena a todos los Programas de Educación Superior, expresar en créditos académicos el tiempo de trabajo académico del estudiante, según los requerimientos del Plan de Estudios del respectivo Programa.

Que por Resolución del Consejo Académico del 16 de septiembre de 2003, se adopta la Política Académica de la UPTC.

Que el Acuerdo 054 del 14 de octubre de 2003, define las Políticas académicas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el periodo comprendido entre 2003-2006.

Que la Resolución 060 del 25 de noviembre de 2003, establece el sistema de Créditos Académicos en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, define áreas y fija rangos porcentuales de créditos para aplicar a partir del primer semestre de 2004.

Que el Acuerdo 052 del 17 de agosto de 2004, por el cual se establece el Sistema de Créditos Académicos y se definen las áreas de estructuración curricular de los Programas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución 088 del 22 de junio de 2004, por la cual se reglamenta el Área General de los Programas de pregrado, de que trata el Artículo 4º de la Resolución 060 de 2003 (25 de noviembre) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión N° 28 del 16 de diciembre de 2004, estudió la propuesta de reforma del Plan de Estudios, presentada por el Programa y determinó recomendar al honorable Consejo Académico su aprobación, con fines de Acreditación de calidad.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión N° 02 del 15 de febrero de 2005, aprobó la Reforma del Plan de Estudios del programa de **Licenciatura en Educación Preescolar**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y la asimilación al sistema de créditos académicos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De la Aprobación del Programa. Aprobar la Reforma del



Programa de Licenciatura en Educación Preescolar, bajo la modalidad de Créditos Académicos, de conformidad con la propuesta presentada por el Comité Curricular y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, ante el Honorable Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la Identificación del Programa. La Licenciatura en Educación Preescolar, se identifica por las siguientes características:

Duración del Programa:	10 semestres
Número de Créditos Académicos:	163 créditos
Título que otorga:	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
Jornada:	Diurna Presencial
Periodicidad de Admisión:	Semestral

ARTÍCULO TERCERO: De la MISIÓN del Programa. Es Misión del Programa, propender por la formación integral de un(a) Educador (a) competente en el campo de la Educación Preescolar, dentro de un currículo integrador, mediante la participación activa en el proceso de su formación, que le permita desempeñarse con idoneidad profesional en la docencia y proyección comunitaria, con espíritu investigativo en lo inherente a su quehacer, que responda a las problemáticas de la infancia y a los requerimientos de una sociedad cambiante.

ARTÍCULO CUARTO: De la VISIÓN del Programa. La escuela de Preescolar aspira a ser promotora y participe de innovaciones en los campos educativo, investigativo y pedagógico, que permitan reconocer y conocer al niño y a la niña en su contexto sociocultural, lo cual redundará en una cualificada formación de los futuros (as) maestros (as) y, por consiguiente, de la Comunidad Educativa y de la sociedad en general. De otra parte, el programa pretende incentivar al estudiante hacia una proyección empresarial y brindar oportunidades para desarrollar competencias comunicativas.

ARTÍCULO QUINTO: De los objetivos del programa. La Licenciatura en Educación Preescolar, en el desarrollo de su programa, tiene como objetivos:

- Formar un profesional integral en Educación Preescolar que proyecte su acción pedagógica, con sentido de pertenencia al medio social e institucional, en el que se desenvuelve.
- Formar un profesional que se desempeñe competentemente como investigador, administrador de proyectos educativos para la infancia y líder comunitario.
- Formar un profesional que fundamente su quehacer educativo en la pedagogía.
- Incentivar la reflexión para construir propuestas interdisciplinarias, en torno al saber pedagógico.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

- Promover la participación estudiantil en los diferentes proyectos inter e intra institucionales, orientados al mejoramiento de la calidad de vida.
- Formar un profesional que oriente y promueva el desarrollo de aprendizajes superiores y habilidades cognoscitivas, atendiendo las necesidades y características de la primera infancia.

ARTÍCULO SEXTO: Del Perfil del Egresado

Perfil Profesional: El docente de Educación Preescolar está en capacidad de mostrar un alto sentido ético y de sensibilidad frente a las necesidades del medio, a través de la planeación y ejecución de proyectos educativos, en el diseño curricular para el nivel preescolar y el desarrollo de las dinámicas pedagógicas, así como el seguimiento y evaluación de procesos de aprendizaje superior, que conducen a fortalecer en el niño los aspectos cognitivo, afectivo y físico.

Perfil Ocupacional: El Licenciado(a) en Educación Preescolar, de la UPTC puede desempeñarse en el ámbito pedagógico, investigativo, administrativo y social, con posibilidad para desempeñarse como:

- Docente de preescolar, facilitador(a) de los procesos de aprendizaje y detector (a) de alteraciones en el mismo.
- Gestor (a) y/o Director (a) de Instituciones Educativas Infantiles.
- Promotor (a) y/o Integrante de equipos de Investigación de carácter interdisciplinario.
- Asesor (a) de proyectos educativos y sociales para la infancia.
- Capacitador (a) de comunidades educativas que intervienen en la Educación Preescolar.
- Coordinador (a) de Unidades Educativas.
- Promotor (a) y Coordinador (a) de Centros de Investigación para la Infancia.
- Promotor (a) de Programas de Proyección Social (ICBF y ONGs).
- Administrador (a), asesor (a) y gestor (a) de procesos organizacionales, institucionales y comunitarios para la infancia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De la Concepción, los Principios y el Modelo Pedagógico del Programa

Los criterios para la asimilación al sistema de créditos académicos en el Programa



Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

de Preescolar, responden a los contemplados en el Decreto 808 de 2002 y en el Decreto 2566 de 2003, del MEN y, a la Resolución 60 de 2003, Acuerdo 052 del 17 de agosto de 2004, del Consejo Académico de la UPTC.

Principios : se pretende explicar racionalmente el escenario conceptual desde el cual adquiere intencionalidad el proceso curricular para la Escuela de Preescolar. En este sentido el currículo responde a los siguientes principios:

- **Integralidad:** tiene que ver con la formación integral del individuo, lo que permite el desarrollo de las dimensiones humanas en su yo individual y su relación con el mundo. Dicho principio constituye un propósito fundamental del programa de Preescolar.
- **Integridad:** hace referencia al respeto por los valores que son parte importante de la vida académica. Este principio está implícito en la visión del Programa en lo referido a la educación integral. Se refleja en asignaturas como Humanidades, Ética, Políticas para la Infancia y todos los espacios de las Prácticas Pedagógicas Investigativas.
- **Pertinencia:** el currículo de Preescolar se construye bajo parámetros de pertinencia, en el sentido de que responde a las necesidades del medio. Se evidencia básicamente en lo enunciado en el Perfil Ocupacional del Egresado del Programa.
- **Coherencia:** Se refiere a la correlación de las políticas institucionales y las que plantea el Programa con las exigencias del medio. Se visualiza la articulación en la estructura del currículo.
- **Idoneidad:** se relaciona con la capacidad de la Institución y del Programa de cumplir eficientemente con los objetivos propuestos.
- **Flexibilidad:** al hablar de este principio es conveniente señalar que la producción del conocimiento (científico y tecnológico), es un proceso cambiante, por lo que reclama procesos permanentes de transformación en la educación y, por ende, en las estructuras curriculares que lo soportan. La flexibilidad demanda un currículo dinámico y abierto, en permanente elaboración y construcción, ya que está sujeto a transformaciones según las innovaciones e investigaciones, los avances de la ciencia y la tecnología. La flexibilidad se observa entre otros aspectos en la propuesta de electivas y en el manejo de la interdisciplinariedad.
- **Participación:** entendida como elemento fundamental en la vinculación de la comunidad académica del Programa en diferentes actividades educativas como la participación en redes y asociaciones académicas, proyectos programados por la Unidad de Política Social y en la conformación de semilleros y grupos de investigación.



Modelo Pedagógico: El programa de Preescolar, desde un modelo integrador y, teniendo en cuenta las necesidades propias de una sociedad cambiante y multicultural, busca responder a las características propias de los (as) jóvenes que, desde diferentes regiones del país, cimenten su formación profesional, encaminada a la promoción del sano desarrollo físico, psicosocial y afectivo de la niñez colombiana.

Es así como el quehacer pedagógico del Programa, desde una propuesta curricular que contempla las áreas general, disciplinar, interdisciplinar y de profundización, lleva a que, de manera progresiva y secuencial, el estudiante acceda a la construcción de su propio conocimiento, modificando y transformando sus esquemas; así, la acción pedagógica de la Licenciatura, orientada por el diálogo constante entre los docentes y estudiantes, fomenta la interacción en ambientes educativos que propician una constante búsqueda de conocimientos sobre realidades concretas del entorno. El plan de estudios se complementa con actividades propias de la formación universitaria, conducentes al bienestar físico, mental y emocional de los estudiantes.

Los referentes teórico-prácticos se convierten en puntos de apoyo que al ser contextualizados buscan el equilibrio entre los conceptos universales y las realidades de nuestro entorno; así, se pretende consolidar el conocimiento para que desde la reflexión y la acción tenga significado para quien lo está elaborando, especialmente desde la vivencia directa en los diferentes contextos sociales, con la intención de aprender a transformar creativamente, desde el propio quehacer pedagógico.

Todo ello, lleva implícita una actitud investigativa que desde las diferentes disciplinas favorezca el desarrollo de habilidades y competencias que permitan al futuro profesional poner en juego sus capacidades para responder a las necesidades que van inmersas en el diseño curricular, la elaboración de proyectos pedagógico - sociales y la promoción y atención del desarrollo que promueva los procesos de aprendizaje infantil. Durante la carrera se busca que en los procedimientos evaluativos se constaten los logros y el proceso de aprendizaje, en procura de la elaboración autónoma del conocimiento

Al asumir el programa de Preescolar la formación y profesionalización del educador, implica, tanto a directivos, maestros y estudiantes, comprometerse con la innovación, la reflexión y la investigación pedagógica. Este Currículo debe ser interdisciplinario, transdisciplinario y transversal, para que permita un tratamiento holístico de la educación infantil.

ARTÍCULO OCTAVO: De la Estructura Curricular

Ésta permite disponer de manera secuencial, articulada e integrada, el conjunto de



Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

saberes y conocimientos en torno a la formación de un educador para el nivel de Preescolar.

La estructura curricular está conformada por cuatro áreas, las cuales definen la formación GENERAL, INTERDISCIPLINAR, DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN, del estudiante de la licenciatura, según lo establecido en la Resolución 60 de 2003 del Consejo Académico de la UPTC, y en el Acuerdo No. 052 de 2004, del Consejo Superior.

ÁREA GENERAL: comprende los saberes, las competencias, y las prácticas que todo estudiante de la UPTC, debe tomar, independiente del programa que curse. Son contenidos obligatorios del Área General los siguientes: **Comunes**, en el sentido en que estas actividades académicas, el estudiante, las debe cursar de manera unificada a partir de los contenidos mínimos: Ética, Constitución Política y Democracia, Competencias Comunicativas, Informática Básica y Cátedra Upetecista. **Electivas**, en el sentido en que el estudiante puede escoger una de las varias opciones: Humanidades, Idioma Extranjero, Artes, Cultura Física y/o Lúdicas.

ÁREA INTERDISCIPLINAR: se entenderá como los saberes, las competencias, y prácticas afines y próximas que comparten varios programas académicos o de acuerdo con las afinidades existentes y posibles entre varios perfiles profesionales.

ÁREA DISCIPLINAR: Se entiende como los saberes, competencias y prácticas que determinan el perfil estricto y específico de un Programa Académico que define una profesión o una disciplina.

ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN: se entiende como los saberes, las competencias y las prácticas que caracterizan los énfasis de un Programa Académico que pueden ser definidos, bien sea, por la misión, los objetivos y los perfiles establecidos por el Programa o como consecuencia de las Líneas de Investigación que desarrolle el Programa Académico.

ARTÍCULO NOVENO: De la Estructura del Programa.

Adoptar la reestructuración del Plan de estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar, asimilado al sistema de créditos académicos, según lo recomendado por el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

ÁREA GENERAL

CÓDIGO		CRÉDITOS
xxxxx	Competencias Comunicativas y Argumentativas	3
xxxxx	Cátedra Upetecista	1
xxxxx	Idioma Extranjero	6
xxxxx	Informática Básica	2
xxxxx	Humanidades	6
xxxxx	Constitución Política y Democracia	2
xxxxx	Ética	2
xxxxx	Lúdica, Artes y Deportes	3
	TOTAL	25

ÁREA INTERDISCIPLINAR

CÓDIGO		CRÉDITOS
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo I (Pedagogía y Desarrollo Humano)	3
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo II (Pedagogía y Didácticas Contemporáneas)	3
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo III (Pedagogía y Comunicación)	3
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo IV (Pedagogía y Evaluación Educativa)	3
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo V (Pedagogía y Gestión Educativa)	3
xxxxx	Sociología	2
xxxxx	Atención al niño(a) con Necesidades Educativas Especiales	3
xxxxx	Promoción y Prevención de la Salud Infantil	2
xxxxx	Epistemología y Enfoques Investigativos	3
xxxxx	Problemas Contemporáneos Colombianos	2
xxxxx	Psicología Social Comunitaria	2
xxxxx	Seminario monográfico I	3
xxxxx	Seminario monográfico II	3
	TOTAL	35

ÁREA DISCIPLINAR

CÓDIGO		CRÉDITOS
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa I (Exploración de modelos pedagógicos institucionales)	3
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa II (Descripción y caracterización de estrategias de enseñanza infantil)	3
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa III (Confrontación de procesos de comunicación en ambientes educativos)	3
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa IV (Análisis y evaluación de procesos curriculares)	3


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa V (Comparación y explicación de elementos básicos para el funcionamiento institucional)	3
xxxxx	PPI VI Estimulación infantil temprana e inferencias pedagógicas	5
xxxxx	PPI VII Diseño de estrategias para el desarrollo del proceso lógico matemático	5
xxxxx	PPI VIII Proyección de estrategias para el desarrollo del lenguaje	6
xxxxx	PPI IX Aplicación de acciones comunitarias para la infancia	6
xxxxx	Fundamentos Lúdicos para el Aprendizaje	3
xxxxx	Psicología del Desarrollo Infantil	3
xxxxx	Fundamentos del Lenguaje Musical	2
xxxxx	Historia de la Educación Infantil en Colombia	2
xxxxx	Estrategias Pedagógicas Musicales I	2
xxxxx	Estrategias gráfico plásticas y volumétricas	3
xxxxx	Estrategias pedagógicas musicales II	3
xxxxx	Psicomotricidad	4
xxxxx	Procesos curriculares para la infancia	4
xxxxx	Expresión y producción teatral	3
xxxxx	Electiva (VI semestre)	4
xxxxx	Electiva (VII semestre)	4
xxxxx	Electiva (IX semestre)	4
	TOTAL	78

ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN

CÓDIGO		CRÉDITOS
xxxxx	Producción de texto Escrito	2
xxxxx	Neurociología Infantil	3
xxxxx	Electiva (V semestre)	2
xxxxx	Procesos de aprendizaje superior	3
xxxxx	Proyectos Educativos y Sociales para la Infancia	3
xxxxx	Electiva (VIII semestre)	2
xxxxx	Diseño y creación de ambientes educativos	2
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa (Valoración de acciones pedagógicas e investigativas)	8
	TOTAL	25
	TOTAL DE CRÉDITOS	163

PARÁGRAFO ÚNICO: El Programa de Preescolar ofrece las Electivas de acuerdo con las necesidades e intereses de formación, actualización y profundización que se susciten durante el desarrollo del currículo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Del Plan de Estudios



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURAS POR ÁREAS	CRÉDITOS
	ÁREA GENERAL	
xxxxx	Competencias Comunicativas y Argumentativas	3
xxxxx	Cátedra Upetecista	1
	ÁREA INTERDISCIPLINAR	
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo I Pedagogía y Desarrollo Humano	3
xxxxx	Sociología	2
	ÁREA DISCIPLINAR	
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa I (Exploración de modelos pedagógicos institucionales)	3
xxxxx	Fundamentos Lúdicos para el aprendizaje	3
xxxxx	Psicología del desarrollo infantil	3
	TOTAL DE CRÉDITOS	18

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURAS POR ÁREAS	CRÉDITOS
	ÁREA GENERAL	
xxxxx	Idioma Extranjero	2
	ÁREA INTERDISCIPLINAR	
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo II Pedagogía y Didácticas Contemporáneas	3
xxxxx	Atención al niño(a) con Necesidades Educativas Especiales	3
	ÁREA DISCIPLINAR	
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa II (Descripción y caracterización de estrategias de enseñanza infantil)	3
xxxxx	Fundamentos del lenguaje musical	2
xxxxx	Historia de la educación infantil en Colombia	2
	ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	
xxxxx	Producción de texto Escrito	2
	TOTAL DE CRÉDITOS	17



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURAS POR ÁREAS	CRÉDITOS
	ÁREA GENERAL	
xxxxx	Idioma Extranjero	2
xxxxx	Informática	2
	ÁREA INTERDISCIPLINAR	
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo III (Pedagogía y Comunicación)	3
	ÁREA DISCIPLINAR	
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa III (Confrontación de procesos de comunicación en ambientes educativos)	3
xxxxx	Estrategias pedagógicas musicales I	2
xxxxx	Estrategias gráfico-plásticas y volumétricas	3
	ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	
xxxxx	Neuropsicología Infantil	3
	TOTAL DE CRÉDITOS	18

CUARTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURAS POR ÁREAS	CRÉDITOS
	ÁREA GENERAL	
xxxxx	Idioma Extranjero	2
xxxxx	Humanidades	3
	ÁREA INTERDISCIPLINAR	
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo IV (Pedagogía y Evaluación Educativa)	3
	ÁREA DISCIPLINAR	
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa IV (Análisis y Evaluación de Procesos Curriculares)	3
xxxxx	Estrategias Pedagógicas Musicales II	3
xxxxx	Psicomotricidad	4
	TOTAL DE CRÉDITOS	18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

QUINTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURAS POR ÁREAS	CRÉDITOS
	ÁREA GENERAL	
xxxxx	Humanidades	3
xxxxx	Constitución Política	2
	ÁREA INTERDISCIPLINAR	
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo V (Pedagogía y Gestión Educativa)	3
	ÁREA DISCIPLINAR	
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa V (Comparación y explicación de elementos básicos para el funcionamiento institucional)	3
xxxxx	Procesos Curriculares para la Infancia	4
	ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	
xxxxx	Electiva	2
	TOTAL DE CRÉDITOS	17

SEXTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURAS POR ÁREAS	CRÉDITOS
	ÁREA GENERAL	
xxxxx	Ética	2
	ÁREA INTERDISCIPLINAR	
xxxxx	Promoción y Prevención de la Salud Infantil	2
	ÁREA DISCIPLINAR	
xxxxx	PPI VI (Estimulación Infantil Temprana e Inferencias Pedagógicas)	5
xxxxx	Expresión y Producción Teatral	3
xxxxx	Electiva	4
	TOTAL DE CRÉDITOS	16



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

SÉPTIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURAS POR ÁREAS	CRÉDITOS
	ÁREA GENERAL	
xxxxx	Lúdica, Artes y Deportes	1
	ÁREA INTERDISCIPLINAR	
xxxxx	Epistemología y Enfoques Investigativos	3
xxxxx	Problemas Contemporáneos Colombianos	2
	ÁREA DISCIPLINAR	
xxxxx	PPI VII (Diseño de estrategias para el desarrollo del proceso lógico matemático)	5
xxxxx	Electiva	4
	ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	
xxxxx	Procesos de aprendizaje superior	3
	TOTAL DE CRÉDITOS	18

OCTAVO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURAS POR ÁREAS	CRÉDITOS
	ÁREA GENERAL	
xxxxx	Lúdica, Artes y Deportes	1
	ÁREA INTERDISCIPLINAR	
xxxxx	Seminario Monográfico I	3
xxxxx	Psicología Social Comunitaria	2
	ÁREA DISCIPLINAR	
xxxxx	PPI VIII (Proyección de estrategias para el desarrollo del lenguaje)	6
	ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	
xxxxx	Proyectos Educativos y Sociales para la Infancia	2
xxxxx	Electiva	2
	TOTAL DE CRÉDITOS	17



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

NOVENO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURAS POR ÁREAS	CRÉDITOS
	ÁREA GENERAL	
xxxxx	Lúdica, Artes y Deportes	1
	ÁREA INTERDISCIPLINAR	
xxxxx	Seminario Monográfico II	3
	ÁREA DISCIPLINAR	
xxxxx	PPI IX (Aplicación de acciones comunitarias para la infancia)	6
xxxxx	Electiva	4
	ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	
xxxxx	Diseño y Creación de Ambientes Educativos	2
	TOTAL DE CRÉDITOS	16

DÉCIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURAS POR ÁREAS	CRÉDITOS
	ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa (Valoración de acciones pedagógicas e investigativas)	8
	TOTAL DE CRÉDITOS	8

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las Políticas Académicas del Programa:

- La organización de la Escuela de Preescolar ha de ser participativa, democrática y con sentido de pertenencia desde la acción de un equipo docente interdisciplinario y su articulación con los diferentes estamentos upetecistas y la comunidad en general en la búsqueda de implementar proyectos de desarrollo e investigación para intervenir necesidades locales, regionales y nacionales; dentro de un proceso de mejoramiento continuo.
- Académicamente el Programa se sustenta en un Proyecto Pedagógico Integrador que desde referentes teóricos y contenidos temáticos psicobiológicos, humanísticos, lingüísticos, lúdicos, artísticos y tecnológicos, se implementa a través de la investigación, la práctica pedagógica y la proyección comunitaria. Propende, además, por el aprendizaje autónomo de las vivencias significativas, del (a) maestro(a) en formación, enfocadas desde lo pedagógico y lo psicosocial para propiciar procesos de aprendizaje superior en la población infantil.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

- Desde el componente humanístico, el Programa, por naturaleza fomenta las expresiones lúdicas y artísticas con miras a mejorar la calidad de vida de la población estudiantil; así como la reflexión desde el entorno inmediato para la propuesta de acciones transformadoras a través de la práctica pedagógica.
- El carácter investigativo tiene un tendencia Holística que se fomenta desde el primer semestre, de manera continúa y secuenciada, hasta el último semestre de la licenciatura, para poder desarrollar las competencias necesarias que lleven al (la) estudiante a realizar sus propias propuestas investigativas y de acción pedagógica, que respondan a las necesidades del medio social-cultural en que se encuentre.
- La proyección social del Programa se fomenta desde las prácticas pedagógicas en comunidades educativas, sociales y administrativas que atienden las necesidades básicas de la población infantil, desde la gestación hasta el primer año de escolaridad, haciendo transferencia a su entorno social y comunitario a través de proyectos que buscan el mejoramiento de la calidad de vida del entorno local, regional y nacional.
- Los proyectos que se generan en el Programa para el desarrollo de las propuestas académicas, pedagógicas, comunitarias, entre otros, desde un carácter interdisciplinario, responden a dos líneas de investigación: "Desarrollo de los procesos de aprendizaje superior en la primera infancia" y "Atención y prevención de problemáticas sociales de la infancia".
- Al estar inmersos en una sociedad cambiante, ante el avance de la ciencia y la tecnología en interacción con el mundo de los valores, es necesaria la constante actualización para el crecimiento personal y profesional de los integrantes de la comunidad académica de la licenciatura.
- La autoevaluación se constituye en un proceso permanente que lleva al reconocimiento del estado de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como el desarrollo del currículo, desde una óptica analítica, reflexiva y crítica, que lleve a la transformación y transferencia en los diferentes contextos de los procesos académicos.
- Es política del Programa de la Licenciatura de Preescolar mantener el vínculo permanente con los(as) egresados(as) de la licenciatura, para reforzar el plan de acción del Programa desde la actualización, extensión, proyección y retroalimentación. Lo anterior, permite fomentar el sentido de pertenencia y compromiso upetecista.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Del Objeto de la Educación Preescolar. El objeto de la educación preescolar es el reconocimiento y conocimiento del niño(a) menor de seis años, como sujeto multidimensional en desarrollo, con capacidad de



interactuar y transformar su entorno. La educación preescolar tiene en cuenta la posición social, política y pedagógica que permite orientar y favorecer la formación integral del niño(a).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De la Definición de los Contenidos Temáticos, de las asignaturas del Plan de Estudios

La definición de los contenidos temáticos de las áreas Interdisciplinar, Disciplinar y de Profundización del Plan de Estudios de cada una de la asignaturas, será competencia directa del Comité Curricular del Programa.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Del proceso de selección y admisión de estudiantes que aspiran a ingresar al Programa de Licenciatura en Educación Preescolar

El docente en Educación preescolar debe poseer un conjunto de características humanas y profesionales, para ejercer idóneamente su labor de maestro de preescolar, por tanto, el(la) aspirante debe reunir características -valoradas en entrevista personal- como las siguientes:

- *Rasgos Humanos:* Personalidad sana, Empatía, Vocación al magisterio, Responsabilidad, Flexibilidad y tolerancia, Creatividad y Recursividad, alto sentido ético y sensibilidad frente a las exigencias del momento.
- *Competencias:* El educador de preescolar, como promotor del proceso de aprendizaje permanente, de índole social y personal, deberá poseer unas competencias que lo caracterizan en el ejercicio de su profesión, así: comunicativa, investigativa, artística, cognitiva, social, proyectiva axiológica, y de liderazgo.
- *Capacidad y autonomía* para decidir, conciencia social, interés por conocer, innovar, investigar y profundizar asuntos propios de la infancia, capacidad para desarrollar su capacidad como maestro (a) preescolar de tal forma que de sentido a su ser, saber y quehacer educativo; conocimiento de la realidad social y cultural del país y del niño(a) y posición crítica frente a los diferentes contextos.

Parágrafo: Los criterios para la entrevista de admisión serán competencia directa del Comité Curricular del Programa.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: De la Práctica Pedagógica Investigativa.

En la Licenciatura en Educación Preescolar la Práctica Pedagógica Investigativa, responde a los criterios establecidos en la Resolución 07 del 15 de febrero de 2005 del Consejo Académico de la UPTC, con la denominación: PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA: definida como el proceso de interacción



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

permanente del estudiante con la realidad educativa, a partir de la acción investigativa gradual y sistemática en la cotidianidad del aula y su contexto. Ésta se dividirá en tres niveles así:

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA BÁSICA: la que realizan los estudiantes como área común de fundamentación y conceptualización teórica del primero al quinto semestre, y que tendrá como referente conceptual los P:P.I respectivos a dichos semestres confluyendo en ésta contenidos temáticos interdisciplinarios.

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DISCIPLINAR: la que realizan los estudiantes desde el sexto al noveno semestre, a partir de la dinámica del aula y su contexto, como espacio de investigación en el área disciplinar pedagógica y del saber específico.

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE PROFUNDIZACIÓN: la que realizan los estudiantes durante el último semestre de la carrera, con el fin de consolidar las reconstrucciones teóricas y el producto final del proceso de formación pedagógica e investigativa.

PARÁGRAFO 1: Por las características del modelo pedagógico del programa, en cada semestre se debe cursar la Práctica Pedagógica Investigativa de manera simultánea con el PPI correspondiente, desarrollando cada una de las etapas del proceso de la Investigación Holística, como respuesta a un proyecto de investigación. Las prácticas pueden cursarse si se han aprobado los niveles inmediatamente anteriores y solamente se podrá cursar un nivel de Práctica por semestre.

PARÁGRAFO 2: La PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA no es validable, ni habilitable y se calificará como asignatura independiente, de acuerdo con el Artículo 2º de la Resolución N° 07 del 15 de febrero de 2005, del Consejo Académico de la UPTC.

PARÁGRAFO 3: El Décimo Semestre estará dedicado única y exclusivamente a la ejecución de la Práctica Pedagógica Investigativa y que debe ser respuesta a un Proyecto de Investigación aprobado previamente por el Comité Curricular del Programa.

PARÁGRAFO 4: En el Programa de Preescolar la evaluación de cada nivel de práctica responde a un proceso académico riguroso de valoración del trabajo del estudiante por parte del Centro de Práctica, la autoevaluación del estudiante, el seguimiento de la asesora, y la asistencia a todas las jornadas y seminarios programados.

PARÁGRAFO 5: Las (os) estudiantes deberán realizar un 100% del trabajo



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

Pedagógico Investigativo con los niños(as), proporcional a la intensidad horaria de acuerdo al nivel de Práctica que esté cursando (Básica, Disciplinar o de Profundización) . Otras actividades se tomarán como complementarias para el enriquecimiento de su quehacer docente.

PARÁGRAFO 6: Otros aspectos reglamentarios concernientes a las particularidades y a cada uno de los niveles de la Práctica del nivel Preescolar, serán determinados por el Comité Curricular.

PARÁGRAFO 7: La Escuela de Preescolar se regirá por la normatividad establecida a partir de la Resolución N° 07 del 15 de febrero de 2005 que establece la Práctica Pedagógica Investigativa de la Facultad de Educación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Del Trabajo de Grado. El trabajo de Grado constituye un requisito para optar al título de Licenciado(a) y debe responder a lo establecido en la resolución 001 de 1999 y a la resolución la Resolución 017 del 25 de marzo de 2003, del Consejo Académico de la UPTC., (Art. 14 y 15 donde articula el Proyecto final de la Práctica Pedagógica e Investigativa con el trabajo monográfico de grado). Para lo anterior, se tendrán en cuenta las Línea de Investigación establecidas en el Currículo del Programa.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: De la Metodología. Para la operacionalización del Currículo se adoptará, especialmente, la modalidad de Proyectos, aprendizaje autónomo y aprendizaje cooperativo.

Para la modalidad de proyectos en cada semestre se desarrolla un Proyecto Pedagógico de Investigación que desde la Práctica Pedagógica Investigativa, integra los diferentes componentes del mismo. El proyecto será diseñado por las (os) estudiantes bajo la orientación de los asesoras (es) de Práctica. En la semana 14 del calendario académico del semestre, se socializará el informe final. El proyecto de Práctica que plantee el asesor debe tener una continuidad mínima de dos semestres académicos.

La evaluación del desarrollo del proyecto y del informe final del mismo, se realiza durante la socialización de éstos, con la participación de estudiantes y docentes. En el sistema de créditos la tutoría, como alternativa didáctica, requiere el empeño del estudiantado, y la cuidadosa planificación del docente para desarrollar los diversos contenidos; además de la presencialidad se requiere utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Además de los proyectos, se planearán seminarios, talleres, conferencias, mesas redondas análisis de casos, discusiones, foros, clases expositivas, trabajos de grupo, actividades lúdicas, prácticas extramurales y otros, con la utilización de medios multimediales y audiovisuales.



Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

Rol del Profesor (a): Trabajar sobre problemas, desarrollar aprendizajes significativos, promover el espíritu investigativo, diseñar el aprendizaje para que el estudiante puede abordar el trabajo fuera de clase.

Rol del Estudiante: El tiempo de trabajo del estudiante no se limita a la clase presencial sino al tiempo que necesita fuera del aula para pensar, analizar, y apropiarse de lo que se trato en clase, para ampliar información a través de fuentes primarias y secundarias, para resolver nuevos problemas, crear, inventar e innovar y para desarrollar competencias, formarse en la autodisciplina, en el trabajo autónomo y en el autocontrol de su aprendizaje.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: De la Evaluación. La evaluación en la Licenciatura en Educación Preescolar se regirá por lo establecido en los Artículos 62 a 80, del Acuerdo 130 del 22 de Diciembre de 1998.

La evaluación y autoevaluación se convierte en una herramienta que permite activar el proceso educativo.

PARÁGRAFO 1° Asignaturas Homologables, NO Homologables, Validables, No Validables. A juicio del Comité Curricular, algunos contenidos temáticos de núcleo NO serán homologables, por poseer contenidos analíticos y objetivos específicos del Programa propuesto e intensidad horaria diferente, a saber:

CÓDIGO	ASIGNATURAS	HOMO LOGA BLE	NO HOMO LOGA BLE	VALID ABLE	NO VALI DABL E	HABILI TABLE	NO HABILI TABLE
xxxxx	Competencias Comunicativas y Argumentativas	X		X		X	
xxxxx	Cátedra Upetecista		X		X	X	
xxxxx	Idioma Extranjero	X		X		X	
xxxxx	Informática	X		X		X	
xxxxx	Humanidades	X		X		X	
xxxxx	Constitución Política	X		X		X	
xxxxx	Ética	X		X		X	
xxxxx	Lúdica, Artes y Deportes	X		X			X
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo I (Pedagogía y Desarrollo Humano)	X		X		X	
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo II (Pedagogía y Didácticas Contemporáneas)	X		X		X	
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo III (Pedagogía y Comunicación)	X		X		X	


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

CÓDIGO	ASIGNATURAS	HOMO LOGA BLE	NO HOMO LOGA BLE	VALID ABLE	NO VALI DABL E	HABILI TABLE	NO HABILI TABLE
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo IV (Pedagogía y Evaluación Educativa)	X		X		X	
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo V (Pedagogía y Gestión Educativa)	X		X		X	
xxxxx	Sociología	X		X		X	
xxxxx	Atención al niño(a) con Necesidades Educativas Especiales		X	X		X	
xxxxx	Promoción y Prevención de la Salud Infantil		X	X		X	
xxxxx	Epistemología y Enfoques Investigativos	X		X		X	
xxxxx	Problemas Contemporáneos Colombianos	X		X		X	
xxxxx	Psicología Social Comunitaria		X	X		X	
xxxxx	Seminario monográfico I	X			X		X
xxxxx	Seminario monográfico II	X			X		X
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa I (Exploración de modelos pedagógicos institucionales)		X		X		X
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa II (Descripción y caracterización de estrategias de enseñanza infantil)		X		X		X
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa III (Confrontación de procesos de comunicación en ambientes educativos)		X		X		X
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa IV (Análisis y evaluación de procesos curriculares)		X		X		X
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa V (Comparación y explicación de elementos básicos para el funcionamiento institucional)		X		X		X
xxxxx	PPI VI Estimulación infantil temprana e inferencias pedagógicas		X		X		X
xxxxx	PPI VII Diseño de estrategias para el desarrollo del proceso lógico matemático		X		X		X
xxxxx	PPI VIII Proyección de estrategias para el desarrollo del lenguaje		X		X		X
xxxxx	PPI IX Aplicación de acciones comunitarias para la infancia		X		X		X



Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

CÓDIGO	ASIGNATURAS	HOMO LOGA BLE	NO HOMO LOGA BLE	VALID ABLE	NO VALI DABL E	HABILI TABLE	NO HABILI TABLE
xxxxx	Fundamentos Lúdicos para el aprendizaje		X	X		X	
xxxxx	Psicología del desarrollo infantil	X		X		X	
xxxxx	Fundamentos del lenguaje musical	X		X		X	
xxxxx	Historia de la educación infantil en Colombia	X		X		X	
xxxxx	Estrategias pedagógicas musicales I		X	X		X	
xxxxx	Estrategias gráfico plásticas y volumétricas		X		X		X
xxxxx	Estrategias pedagógicas musicales II		X	X		X	
xxxxx	Psicomotricidad		X		X	X	
xxxxx	Procesos curriculares para la infancia		X	X		X	
xxxxx	Expresión y producción teatral		X		X		X
xxxxx	Electiva (VI semestre)						
xxxxx	Electiva (VII semestre)						
xxxxx	Electiva (IX semestre)						
xxxxx	Producción de texto Escrito	X		X		X	
xxxxx	Neuropsicología Infantil	X		X		X	
xxxxx	Electiva (V semestre)						
xxxxx	Procesos de aprendizaje superior	X		X		X	
xxxxx	Proyectos Educativos y Sociales para la Infancia	X		X		X	
xxxxx	Electiva (VIII semestre)						
xxxxx	Diseño y creación de ambientes educativos	X		X		X	
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa (Valoración de acciones pedagógicas e investigativas)		X		X		X

ARTÍCULO TRANSITORIO: Los (as) estudiantes que iniciaron con el plan de estudios aprobado en la Resolución 08 del 12 de febrero del 2004, se inscribirán directamente al tercer semestre del plan que aquí se presenta. Para efectos de nivelar a los (as) estudiantes que cursaron primero y segundo semestre de la Licenciatura, en el segundo semestre académico del año 2004 y que en el primer semestre académico de 2005 ingresan al segundo y tercer semestre, tomarán las siguientes asignaturas:


SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
xxxxx	Competencias Comunicativas y Argumentativas	3
xxxxx	Idioma Extranjero	2
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo II (Pedagogía y Didácticas Contemporáneas)	3
xxxxx	Atención al niño(a) con Necesidades Educativas Especiales	3
xxxxx	Sociología	2
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa I (Exploración de modelos pedagógicos institucionales)	3
xxxxx	Historia de la Educación Infantil en Colombia	2
xxxxx	Producción del Texto Escrito	2
	TOTAL DE CRÉDITOS	20

Se homologarán las siguientes asignaturas así:

- Fundamentos Lúdicos para el Aprendizaje 3 créditos
Por El Juego Infantil y Recreación 3 créditos.

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
xxxxx	Competencias Comunicativas y Argumentativas	3
xxxxx	Idioma Extranjero	2
xxxxx	Informática	2
xxxxx	Proyecto Pedagógico Investigativo III Pedagogía y Comunicación	3
xxxxx	Producción de texto escrito	2
xxxxx	Sociología	2
xxxxx	Práctica Pedagógica Investigativa III (Confrontación de procesos de comunicación en ambientes educativos)	3
xxxxx	Historia de la Educación Infantil en Colombia	2
	TOTAL	19

Se homologarán las siguientes asignaturas así:

- Estrategias Pedagógicas Musicales I 2 créditos
Por Didáctica Musical 3 créditos
- Estrategias gráfico plásticas y volumétricas 3 créditos



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Consejo Académico. Continuación Resolución No. 08.- 15-02-2005.-

Por Psicomotricidad I 3 créditos

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Transitorio: Autorízase al Consejo de Facultad para que previo concepto del Comité Curricular, resuelva académicamente las situaciones individuales de los estudiantes, del Plan de Estudios asimilado al sistema de créditos, que se encuentren válidamente registrados en el año 2004, para que en el transcurso del mismo, se ajusten en el Plan de Estudios, aquí aprobado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: De la Evaluación del Programa. El Comité Curricular de la Licenciatura en Educación Preescolar, establecerá mecanismos de evaluación del Proyecto Académico Educativo de la Licenciatura, con el fin de efectuar los cambios y/o ajustes que se consideran pertinentes para asegurar la calidad del programa y su impacto en el sector educativo.

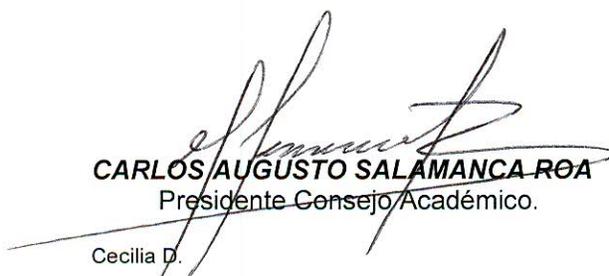
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Aplicación del Plan de Estudios. El Plan de estudios contemplado en la presente Resolución se aplicará en su totalidad a los estudiantes que ingresaron al Primer Semestre Académico del año 2004. Los estudiantes que cursan actualmente el programa con el pénsum académico vigente, continúan con éste hasta la culminación de sus estudios o alternatively, pueden efectuar la homologación con el pénsum que se presenta, previo estudio y recomendación del Comité de Currículo del programa de la LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR.

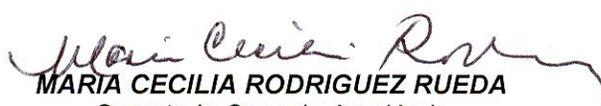
ARTÍCULO TRANSITORIO: En caso de irregularidad académica (retención académica, reingresos y aplazamientos) la Escuela se compromete a ofrecer el Plan de transición a la luz de la normatividad vigente bajo los criterios académicos del Comité Curricular.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los quince (15) días del mes de febrero de 2005.


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico.


MARIA CECILIA RODRIGUEZ RUEDA
Secretaria Consejo Académico

Cecilia D.